NOTA DNC N° 7.679 /2020

Asunción, 8 de mayo de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	373290
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	Servicio de Internet (SBE)
Entidad	BNF
UOC/UEP	BNF
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☒ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. Reiteramos: ajustar el tope de consulta a la normativa vigente, Licitaciones por Concurso de Oferta por SBE hasta tres (03) días hábiles previos a la fecha de inicio de recepción de propuestas.
2. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.
3. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la

realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.

4. Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.

Consideraciones Normativas

1. Art. 45. Resolución 1399/20
2. Art. 28, 30, 34 inc. c) de la Ley 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Resolución DNCP 5695/19.
3. Art. 67 de la Res. DNCP 5695/19.
4. Resolución DNCP 411/18.

Verificador: lmgodoy
lmgodoy@dncp.gov.py